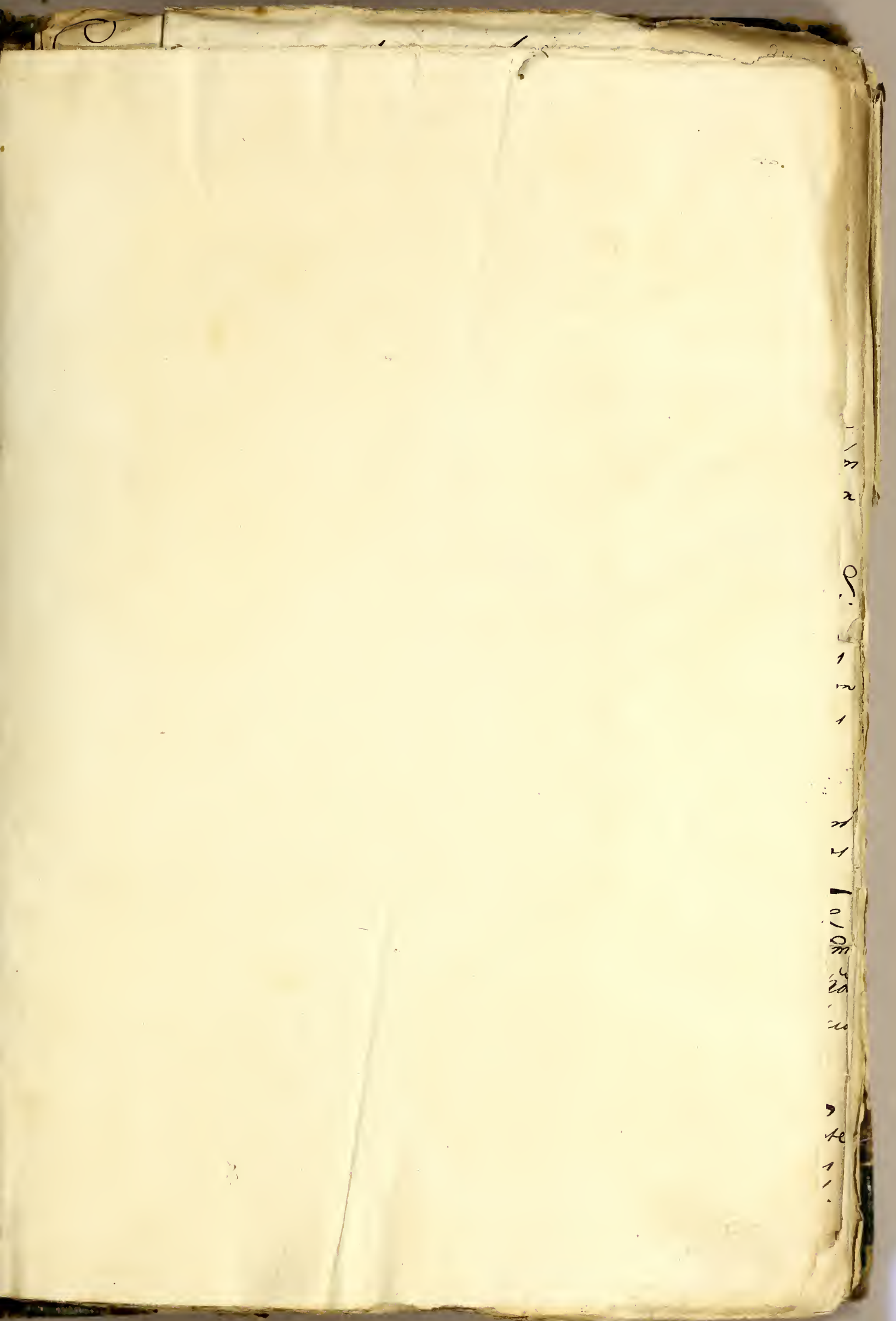


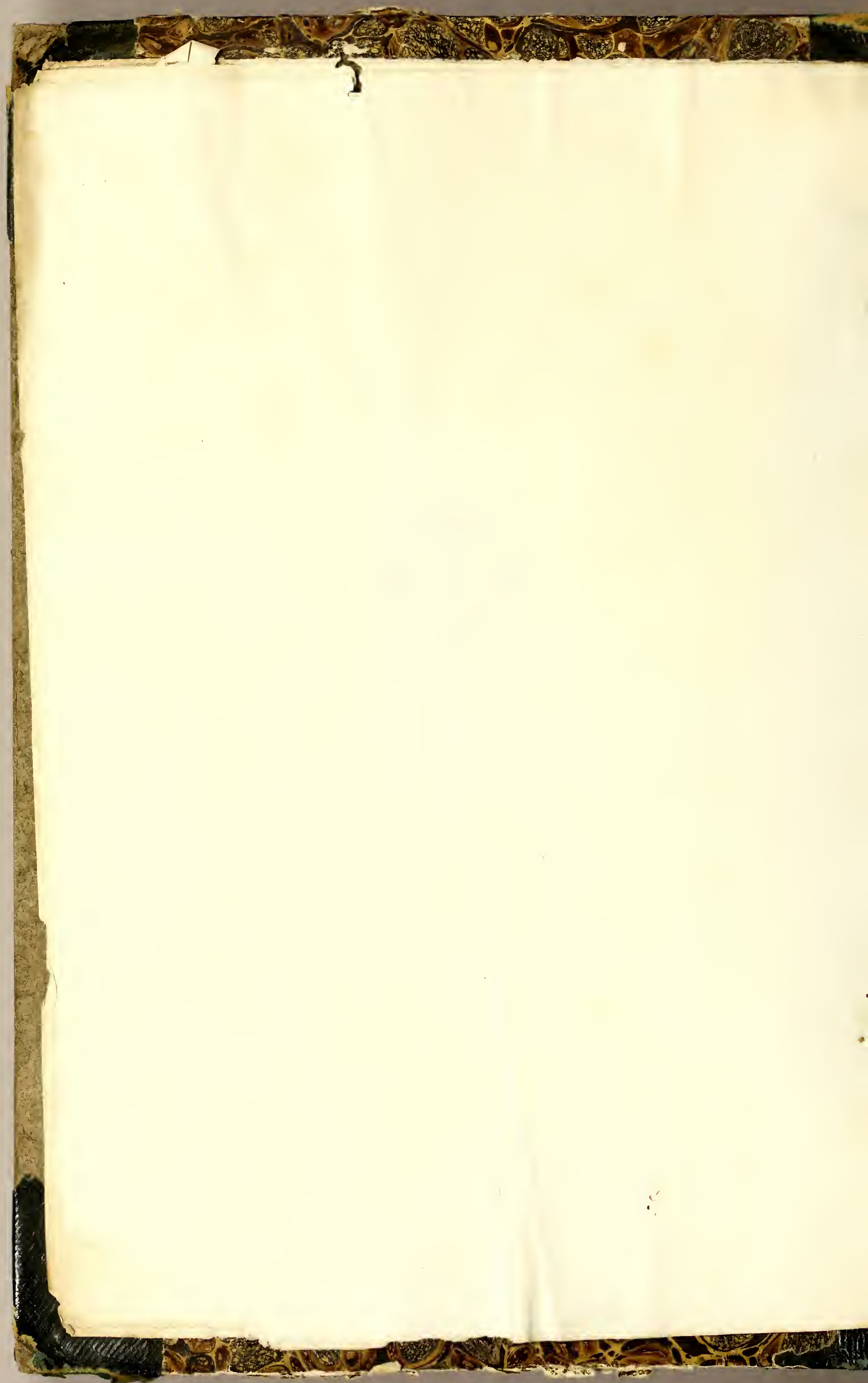


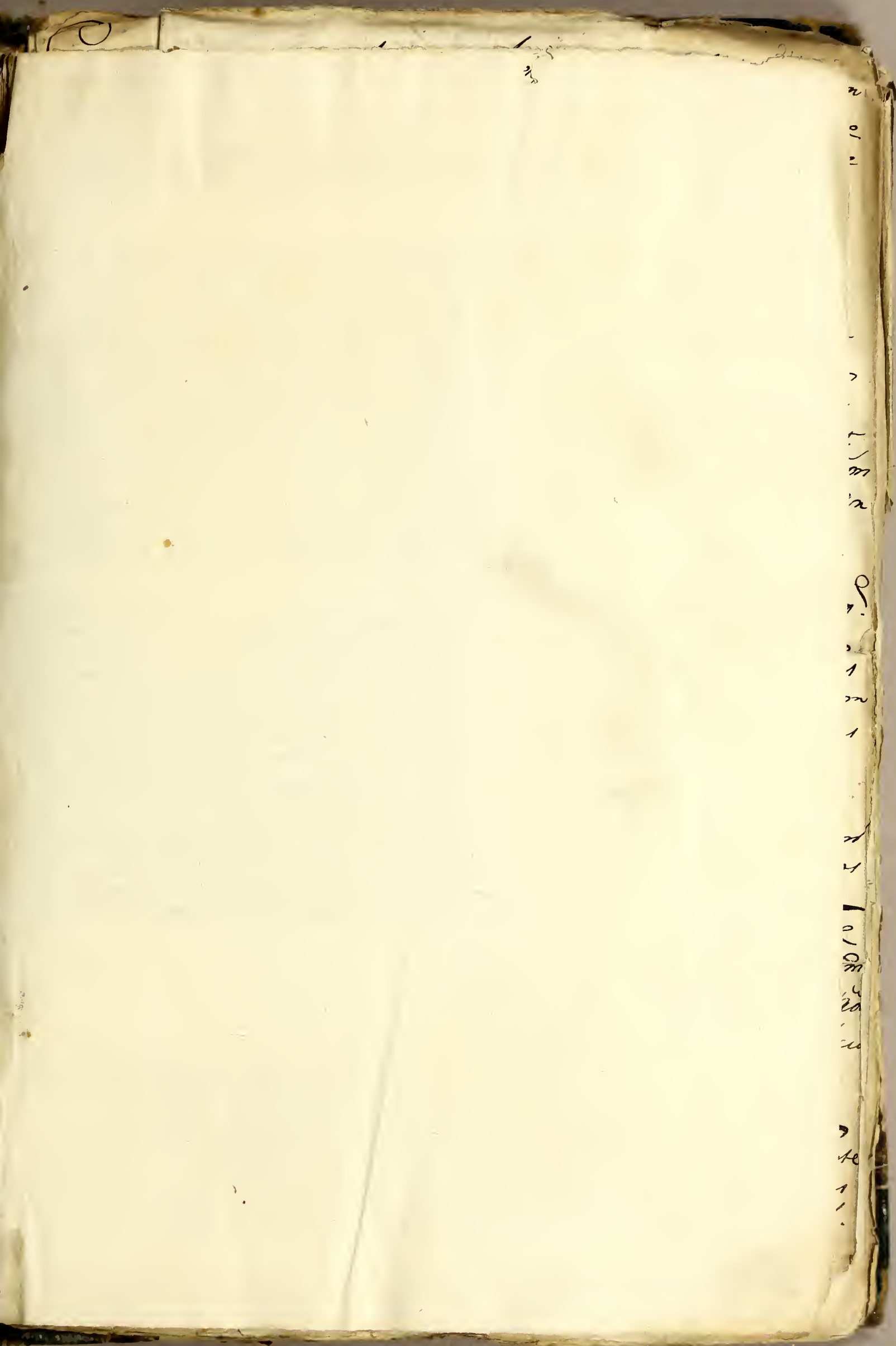


John Carter Brown
Library
Brown University

Includes 68-334-117 a
Skips: 172
201 } another
222 } loc.
217 }







AVISO AL PUBLICO.

A representacion del Excmo. Cabildo há resuelto el Superior Gobierno provisional de las Provincias unidas que en celebridad del aniversario de nuestra libertad civil, se distribuian á la suerte ocho mil pesos, cinco de los fondos del estado, y tres de los de propios y arbitrios en la forma siguiente.

Tres mil que se dividirán en seis lotes de quinientos pesos aplicables para dotes de seis niñas honradas, pobres, y decentes.

Mil que se dividirán en cinco suertes de á doscientos pesos para socorros de viudas, madres, y hermanas infelices de los que han muerto en defensa de nuestra santa libertad.

Mil y seiscientos que se dividirán en diez y seis suertes de á cien pesos para socorro de familias notoriamente honradas é indigentes.

Mil doscientos, que se dividirán en quatro suertes de á trescientos pesos con el objeto de libertar quatro esclavos, dos de cada sexo.

Mil doscientos, divididos en doce suertes de á cien pesos aplicables al socorro de doce soldados que hayan perdido algun miembro, ó quedado inútiles de resultas de alguna accion en defensa de la patria.

El sorteo será publico en la plaza de la victoria las tardes del 24 y 25 del presente Mayo.

Las dotes se sortearán entre cincuenta niñas benemeritas.

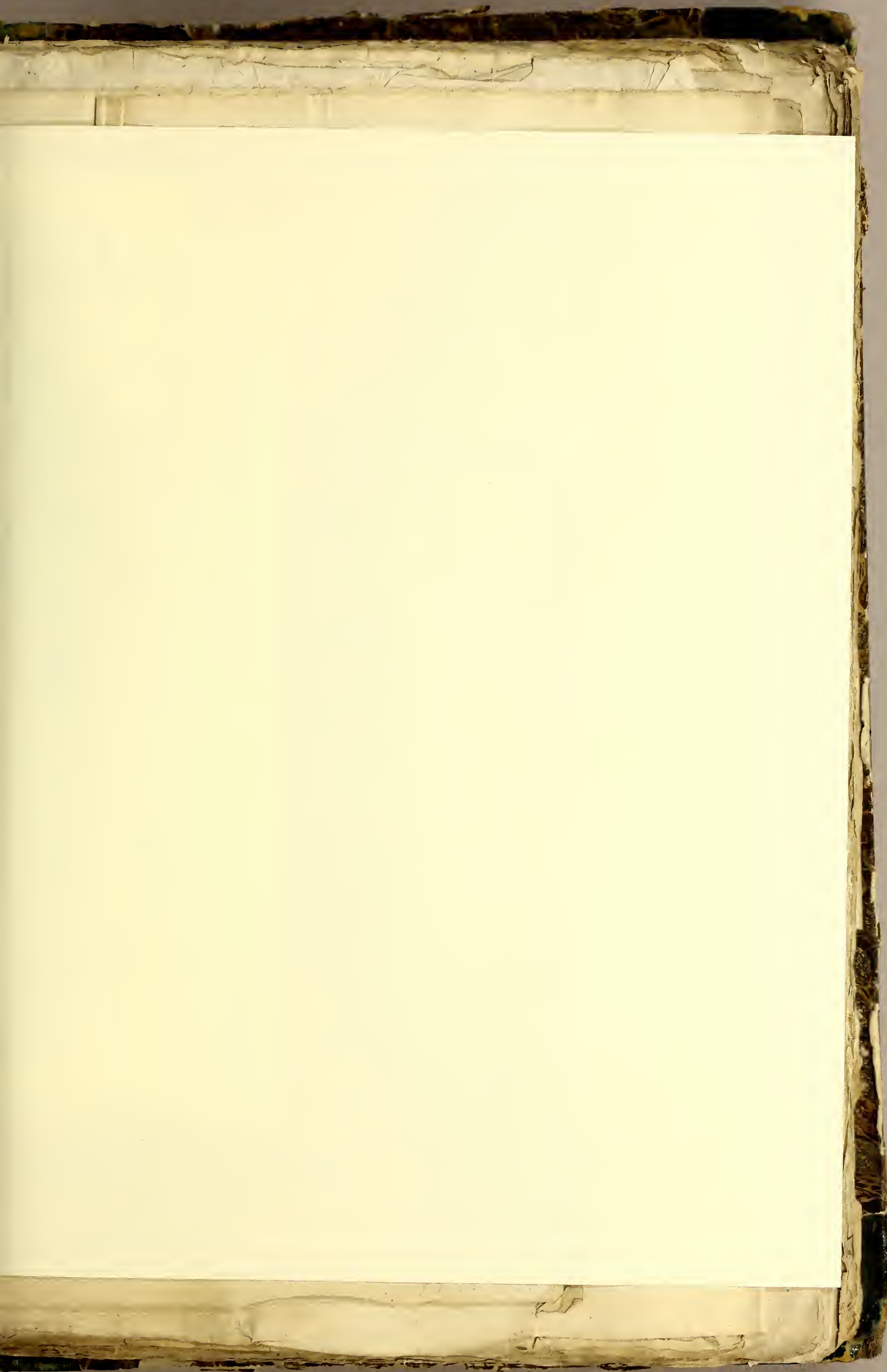
Las suertes para libertad de los esclavos entre cincuenta pardos y morenos, padres, madres, viudas, hijos, hijas, hermanos y hermanas de los que hayan fallecido en defensa de nuestra libertad, ó de los que componen el exercito de la banda septentrional.

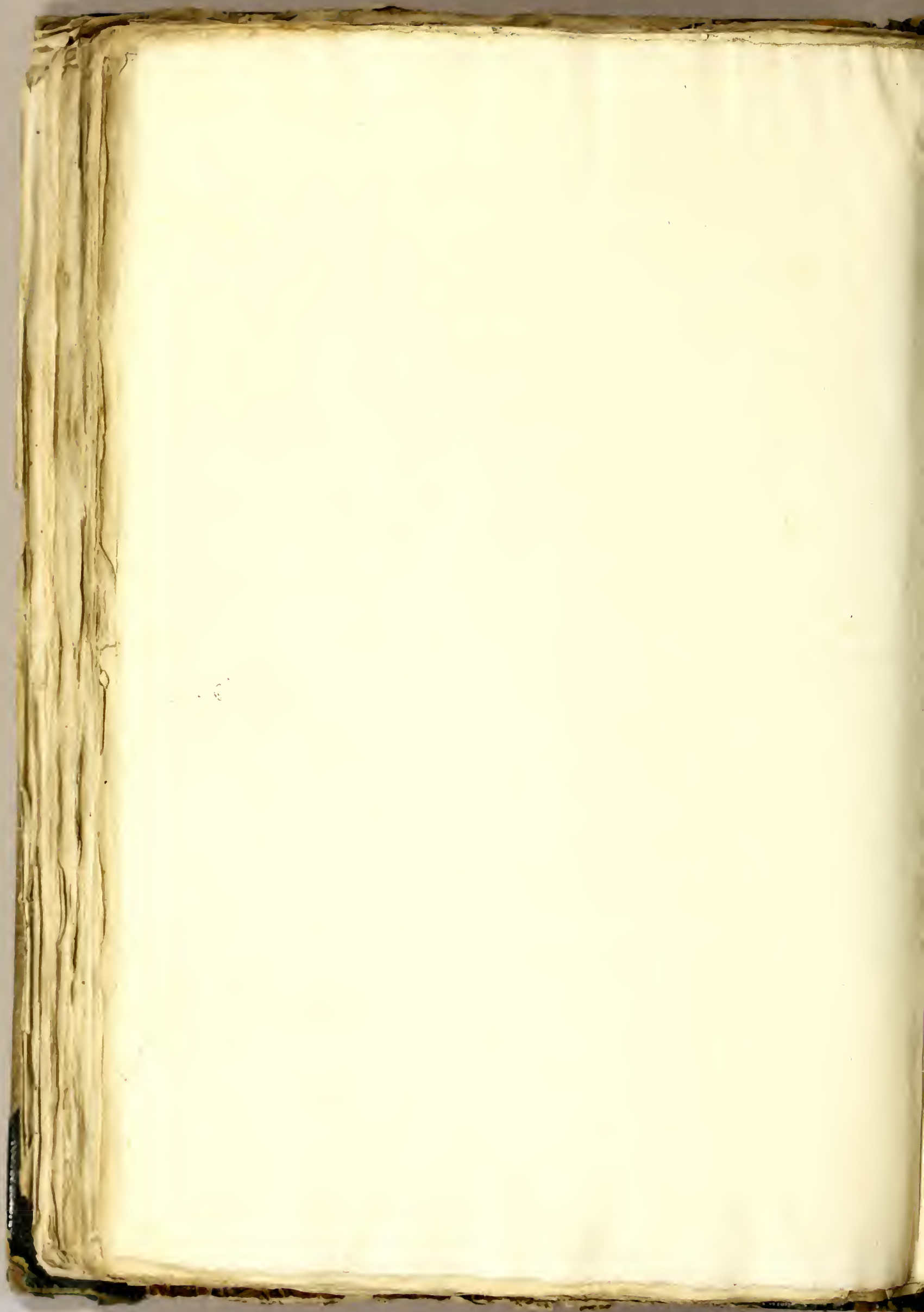
Las suertes para el socorro de las Madres, hermanas, y viudas de los que han muerto en defensa de la causa entre cincuenta de esta clase.

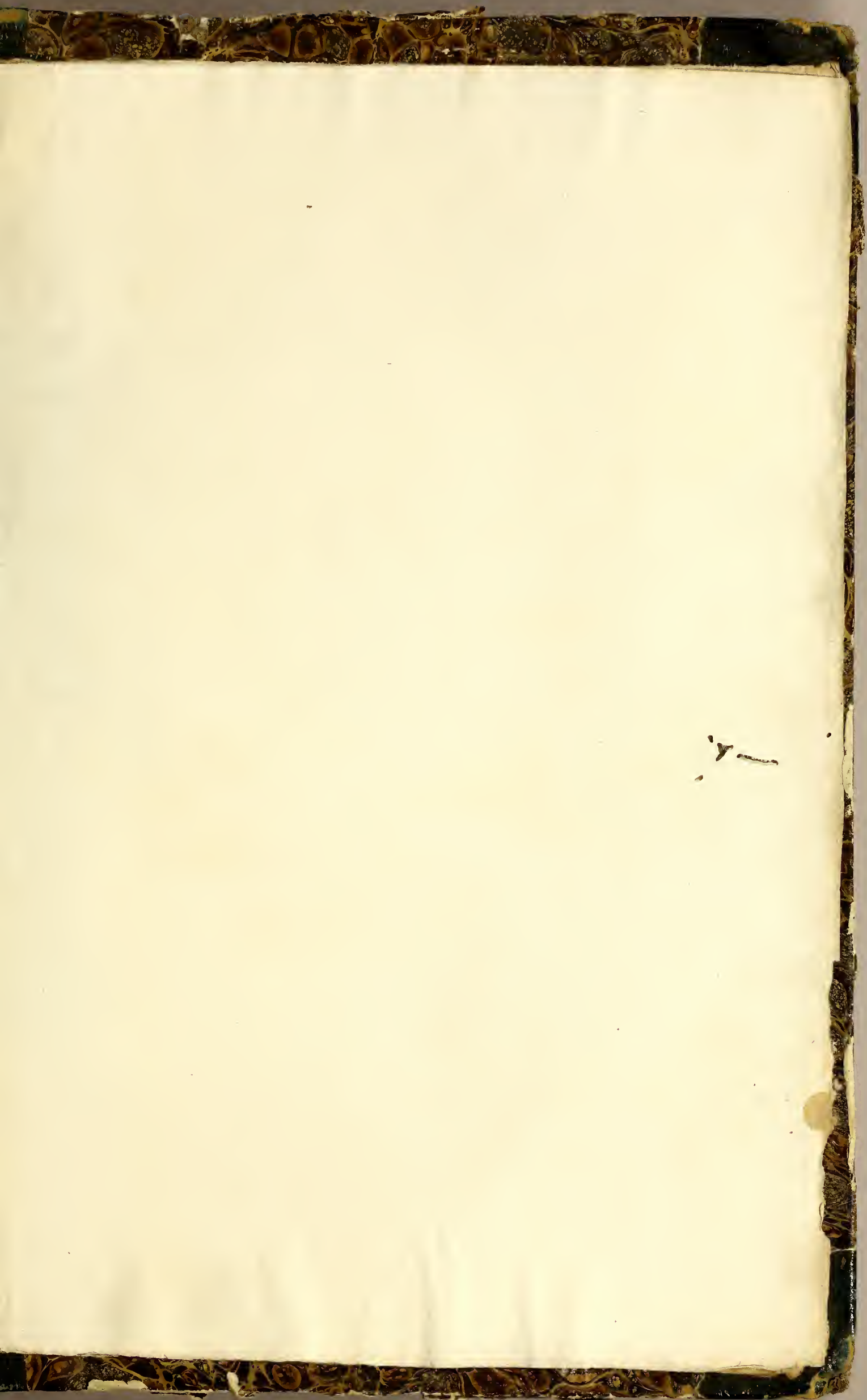
Las suertes para los mutilados é inútiles, entre todos los que haya en esta capital, ó se sepa, que existen en los pueblos.

Y los socorros para las familias indigentes, se harán entre ciento de las mas dignas de esta consideracion, incluyendo las que han emigrado de los paises enemigos.

Se avisa al publico para que las niñas que se consideren acreedoras á las dotes, las familias honradas y notoriamente indigentes, y las viudas, madres, y hermanas infelices de los que han muerto en defensa de la causa, ocurran á sus respectivos parrocos ó alcaldes de barrio en el termino preciso de cinco dias, y los esclavos á casa del cavallero sindico Procurador general Dr. D. Vicente Lopez, calle de Unquera manzana núm. 108 quartel núm 6 hasta el dia veinte inclusive del corriente; reviniendose que en orden á los mutilados é inútiles se han tomado las providencias para saber con certeza su número. Buenos Ayres 14 de Mayo 1812.







B81 -
A692c

v. 2
1-SIZE

